

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000786

Callao, 31 DIC 2012

DECLARAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIDELICOPADA QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 DIC. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Decreto Supremo N° 306-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el domingo 30 de diciembre del 2012 y el Memorandum N° 2440-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha lunes 31 de diciembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 306-2012-EF, el artículo 1° autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2012 hasta por la suma de S/. 4'591,340.00 nuevos soles a favor de diversos Pliegos Presupuestarios, para financiar el pago del diferencial remunerativo de docentes nombrados en el nivel I de la Carrera Pública magisterial y con encargaturas de función directiva y/o jerárquica; y conforme a lo comunicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, está considerado como Pliego habilitado el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto de Doscientos Setenta y Cinco mil, Seiscientos Quince con 00/100 nuevos soles (S/. 275,615.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 302-2012-EF "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la indicada norma, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la norma materia del presente documento, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicha norma, y dispone que copia de la Resolución debe ser remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos en el precitado decreto supremo, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
VERIDICO Y ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 DIC. 2012

SE RESUELVE:

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 306-2012-EF, por la cantidad de Doscientos Setenta y Cinco mil, Seiscientos Quince con 00/100 nuevos soles (S/. 275,615.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

MONTO
(En Nuevos Soles)

5 Gastos Corriente.

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

275,615.00

TOTAL PLIEGO

S/.

275,615.00

=====

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX GORRINO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO "A"

DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S. N° 306-2012-EF

Resolución Ejecutiva Regional N°

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO
PLAQUEADO DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 DIC. 2017

EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	: Instancia Descentralizadas
PLIEGO	: 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
FTE. FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nuevos Soles (S/).

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACCION DE INVERSION / OBRA	CATEGORIA DE GASTO / GENERICA DE GASTO	U. E. 302 Educación Ventanilla	TOTAL
0043	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR			35,728	35,728
	3000069 ESTUDIANTES DE II CICLO DE EBR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			35,728	35,728
		5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		35,728	35,728
		GASTO CORRIENTE		35,728	35,728
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		35,728	35,728
0044	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			85,982	85,982
	3000073 ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EBR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			85,982	85,982
		5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		85,982	85,982
		GASTO CORRIENTE		85,982	85,982
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		85,982	85,982
0045	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR			141,632	141,632
	3000077 ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EBR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO			141,632	141,632
		5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		141,632	141,632
		GASTO CORRIENTE		141,632	141,632
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		141,632	141,632
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			12,273	12,273
	3999999- SIN PRODUCTO			12,273	12,273
		5000660 DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL		29,700	12,273
		GASTO CORRIENTE		29,700	12,273
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales.		12,273	12,273
TOTAL UNIDAD EJECUTORA				275,615	275,615
TOTAL PLIEGO				275,615	275,615



